

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la Señora Juez el proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir No. **2022-442**, informando que apoderado judicial del demandado solicita la reprogramación de la audiencia señalada en auto inmediatamente anterior debido a una incapacidad medica expedida por el Hospital Universitario Mayor Mederi (archivo 028). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a la celebración de la diligencia programada para el día 13 de diciembre de 2023 a la hora de las 11:30 am, si no fuera porque, el Despacho encuentra que el Dr. Carlos Alfonso Ortiz quién funge como apoderado del demandado Daniel Fernando López, presentó incapacidad médica, lo cual le impide comparecer a la celebración de la audiencia señalada.

Por lo anterior, se dispone **REPROGRAMAR** la audiencia señalada para el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTITRÉS (2023)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)** oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia pública especial de que trata el artículo 114 del CPT y SS.

Se **ADVIERTE** a las partes que dentro de la audiencia pública especial arriba señalada, tanto la parte actora DONUCOL S.A., el demandado DANIEL FERNANDO LÓPEZ y la organización sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS, ALIMENTOS, SISTEMA AGROALIMENTARIO AFINES Y SIMILARES EN COLOMBIA “SINALTRAINBEC”, deberán comparecer al igual que sus apoderados y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio incluyendo la prueba testimonial en caso de haber sido solicitada y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Por último, se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de diciembre de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **187**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457332e1905b5ea173a15a37ad3ae158bb8a0e1fd41f942d6403b058cb23d6fb**

Documento generado en 12/12/2023 04:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>